



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2042 / 20 - 21



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) para que se sirva informar según sus respectivas áreas y competencias, a la brevedad y por escrito, sobre los puntos que a continuación se detallan:

1. Las causas de la suspensión y/o rescisión del convenio existente entre el IOMA y la Agronomía Médica Platense. Enviar copias del citado convenio de prestación de servicios y del acto administrativo por el cual se deja sin efecto el mismo.
2. Si la gestión actual del IOMA ha realizado denuncias penales en relación a irregularidades presuntamente cometidas por profesionales que pertenecen a la Agronomía Médica Platense y que involucran facturación de servicios médicos que no habrían prestado. En caso de ser afirmativo, remitir copia de las mismas.
3. Deuda del IOMA al mes de julio de 2020 en lo relacionado a honorarios profesionales de prestaciones médicas de los meses antecedentes, indicando períodos adeudados monto de la deuda, y última fecha de actualización de los honorarios, previo a la interrupción del convenio.
4. Sistema implementado por IOMA para que los profesionales médicos facturen sus honorarios de manera directa ante la institución y los cientos de miles de afiliados a la obra social no se queden sin cobertura médica, máxime en un contexto de pandemia como el que estamos atravesando. Remitir datos sobre el grado de aceptación/adhesión de los profesionales a dicho mecanismo, detallando cantidad de médicos y especialidades.
5. Medidas a adoptar por el IOMA para garantizar la atención de los afiliados en caso de que la mayoría de los profesionales decidan no cubrir prestaciones de la obra social hasta tanto vuelva a mediar un convenio con la Agronomía Médica Platense.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2042 / 20 - 21



6. Manifiestar si existieron avances en la negociaciones para la resolución del conflicto, sea con la mesa de dialogo convocada por el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, y/o con la denominada mesa de enlace integrada por Asociaciones de Profesionales, Sociedades Cientificas, Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito I, la CEMIBO y la Agremiación Médica de Ensenada.


GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambio Federal



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2042/20-21



FUNDAMENTOS

En los últimos meses del corriente año se suscitó un conflicto entre el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) -la obra social de la provincia de Buenos Aires que cuenta con más de dos millones de afiliados, entre Obligatorios y Beneficiarios Voluntarios- y la Agreración Medica Platense (AMP) institución con 77 años de antigüedad, que aglutina a más de 5 mil profesionales médicos y cuya misión es defender el trabajo médico en todos sus aspectos, y brindarles más y mejores beneficios a los agremiados, entre otros fines.

Según datos recabados, las diferencias entre ambas instituciones tuvo su génesis en una denuncia penal del IOMA por una supuesta defraudación de profesionales aglutinados en AMP, conflicto que escaló en la actualidad a la suspensión por parte del IOMA del convenio de prestación de servicios suscripto entre ambas partes y recientemente en medidas de fuerza por parte de AMP, donde los profesionales agremiados dejaron de prestar servicios a pacientes a través de IOMA, debiendo acceder estos últimos bajo la modalidad de "particulares".


En ese sentido, y sin elevar juicios de valor sobre cualquiera de las posiciones de ambas instituciones y ante la particular situación que vive el mundo, la argentina y la provincia de Buenos Aires en virtud del Covid 19, este cuerpo legislativo, en uso de sus facultades, considera de vital interés para los bonaerenses solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Instituto de Obra Médico Asistencial información sobre ello, a los fines de dar certezas sobre el particular.

Que conforme el art 36 inc 8 de la carta magna provincial, la provincia debe garantizar el acceso a la salud y no cabe dudas que el IOMA, siendo la obra social más importante de la Provincia, es un pilar fundamental a la hora que dicho derecho pueda ser ejercido.

La correcta administración de una obra social como IOMA, entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con las funciones establecidas en la ley 6982 y modificatorias, ante la advertencia de presuntas irregularidades, como la libertad de los trabajadores de la salud de agremiarse a instituciones que defiendan sus intereses y así también y el derecho a la protesta deben coexistir de manera equitativa con la imperiosa necesidad de que los bonaerenses no vean afectadas las prestaciones asistenciales en salud.

En esa inteligencia, resulta fundamental contar con información emanada del IOMA para que este cuerpo pueda elaborar conclusiones sobre el mentado conflicto que hoy día ocupa la preocupación tanto de los efectores de salud como de sus usuarios.

Por las razones expuestas, elevo el presente Proyecto de Solicitud de Informes agradeciendo el voto positivo de mis pares.


GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambio Federal